

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA LAS MEDIDAS CAUTELARES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/01/2024 15:34

Para: GOMEZ BRUGES, LUISA CATALINA <lcatalinagomez@unicesar.edu.co>

SU SOLICITUD FUE REGISTRADA EN EL SISTEMA/J.SANCHEZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GOMEZ BRUGES, LUISA CATALINA <lcatalinagomez@unicesar.edu.co>

Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 18:06

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Cesar - Valledupar <j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA LAS MEDIDAS CAUTELARES

Señores:

CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

E. S. M.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA LAS MEDIDAS CAUTELARES

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LEINIS DEL CARMEN VILLANUEVA ACUÑA en representación

legal de la menor DANNA SOFIA ACUÑA VILLANUEVA

DEMANDADO: CARLOS ANDRES ACUÑA ZAPATA

RADICADO: 20001311000220230022100

LUISA CATALINA GÓMEZ BRUGÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.233.003, domiciliado en la ciudad de Valledupar, con correo electrónico: lcatalinagomez@unicesar.edu.co, estudiante de derecho de la Universidad Popular del Cesar, adscrito a Consultorio Jurídico, actuando en mi calidad de apoderado de la señora LEINIS DEL CARMEN VILLANUEVA ACUÑA identificada con el número de cédula 1.007.249.540, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Valledupar, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición contra auto del 12 de enero de 2024 que niega las medidas cautelares.

Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.



**Universidad
Popular del Cesar**

La Universidad Popular del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta



Valledupar, 18 de enero de 2024.

Señores:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.

E. S. M.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS EJECUTANTE: LEINIS DEL CARMEN VILLANUEVA ACUÑA. EJECUTADO: CARLOS ANDRES ACUÑA ZAPATA. RADICADO: **20001 31 10 002 2023 00221 00**

Yo, LUISA CATALINA GÓMEZ BRUGÉS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.003.233.003 expedida en Valledupar, cesar con correo electrónico: lcatalinagomez@unicesar.edu.co, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito presentar a usted recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de enero de 2024, que negó la medida cautelar solicitada en el proceso de la referencia, lo anterior, **con el objeto de que se revoque la decisión y proceda a decretar la medidas de embargo** en contra del demandado para la efectividad de los derechos de alimentos de mi representado(a).

El presente recurso se fundamenta en que existe un error del despacho al apreciar la certificación expedida por el empleador, pues está apreciando solamente que el contrato de trabajo del demandante terminó el día 02 de noviembre de 2023, cuando la certificación señala claramente que este tiene un contrato desde el día 03 de noviembre de 2023 sin fecha de FIN, lo que quiere decir que se encuentra vigente, por lo que le solicitamos que decrete la medidas cautelar solicitada dado que por la certificación se entiende que el mismo se encuentra vigente.

Atentamente,

LUISA CATALINA GÓMEZ BRUGÉS

C.C. No. 1.003.233.003